

Fecha de Publicación: 1 Febrero, 2020 – Derechos de Agua

COMUNA DE REQUINOA

Cambio de puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

CLAUDIO ANDRÉS ACEVEDO ESPÍNOLA, C.I. N°15.960.647-3 y **CARLOS RENÉ HORMANN VÁSQUEZ**, C.I. N°13.905.587-K, solicitan el cambio de puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 28,08 litros por segundo y un volumen total anual de 907.200 metros cúbicos. **Puntos de captación de origen:** 1) Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal máximo instantáneo de 66,08 litros por segundo. El volumen anual total de este derecho de aprovechamiento es de 2.083.968 metros cúbicos a extraer desde un pozo que captará las aguas por elevación mecánica ubicado en el punto de coordenadas UTM: Norte: 6.193.315 m. y Este: 326.803 m., Datum 1956, comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, del cual se solicita el cambio de punto alternativo de captación parcial de un caudal de 16,08 litros por segundo y un volumen anual de 528.768 metros cúbicos. 2) Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 12 litros por segundo. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en la Parcela número Siete, coordenadas UTM Norte: 6.199.511 m. y Este: 330.972 m., Datum Sudamericano de 1956, comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, del cual se solicita el cambio de punto alternativo de captación de un caudal de 12 litros por segundo y un volumen anual de 378.432 metros cúbicos. **Nuevos puntos alternativos de captación de destino:** Los nuevos puntos alternativos de captación, ambos ubicados en el mismo sector acuífero de los puntos de origen, desde los cuales se captarán las aguas de manera conjunta y/o separada, con parcialidades simultáneas y/o de alternancia, por un caudal máximo instantáneo total de 28,08 litros por segundo, son los siguientes: a) Pozo N°1: ubicado dentro del predio denominado Resto de la Reserva del Predio denominado Hijueta Sur de Los Boldos, de propiedad de un tercero, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.201.590 y Este: 337.767, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Requinoa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, y, b) Pozo N°2: ubicado dentro del predio denominado Parcela N°17 del Proyecto de Parcelación Lourdes, de propiedad de un tercero, específicamente en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.203.066 y Este: 337.627, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Requinoa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región. Dichos derechos de aprovechamiento de aguas, en los nuevos puntos alternativos de captación, se extraerán por elevación mecánica, de manera conjunta y/o separada, y con

parcialidades simultaneas y/o de alternancia, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en los ejes de los pozos, respecto de los nuevos puntos de captación alternativos recién individualizados.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2020/02/01/claudio-acevedo-y-carlos-hormann/>